



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 5 de diciembre de 2003

Número 238

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se procede al nombramiento de vocales titulares y vocales suplentes en el Consejo Escolar de Canarias.

Página 19699

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 20 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, de 27 de junio).

Página 19705

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la Orden de 21 de abril de 2003, que hace públicas las bases para la selección de personal laboral que ha de integrar las listas de reserva para la posible contratación temporal, en esta Consejería.

Página 19705

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos.

Página 19706

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 1 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de equipos y software para la instalación de un firewall de alta disponibilidad para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

Página 19708



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del suministro informático para la ampliación de la capacidad de la red de JDS de Las Palmas de Gran Canaria en un ramal y actualización software de gestión de la red JDS del Gobierno de Canarias. Página 19709

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de sistemas de alimentación eléctrica ininterumpida SAI-UPS y grupo electrógeno. Página 19711

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro informático de equipos para la gestión de conexiones remotas seguras desde Internet a la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias. Página 19713

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada La Chiquita, nº 6741. Página 19714

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Los Ramos, nº 376/05. Página 19715

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 19715

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Corrección de errores del anuncio de 28 de julio de 2002, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Supermercados de las Islas Canarias, Asuican (B.O.C. nº 122, de 13.9.02). Página 19716

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 17 de noviembre de 2003, relativo al depósito de documentación sobre la modificación de la confederación sindical Sindicato Médico Canario-Federación. Página 19717

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 14 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.). Página 19717

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2003, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 19719

Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de alta tensión y Estaciones Transformadoras para Polígono Industrial Las Chafiras II, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/171. Página 19722

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19723

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19723

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 19724

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

Anuncio de 20 de noviembre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Municipal mediante el procedimiento de concurso de traslados. Página 19725

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz**

Edicto de 6 de octubre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario LECn 2000, nº 00012/2002. Página 19725

Edicto de 7 de octubre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos del procedimiento de juicio ordinario nº 0000084/2002. Página 19726

Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, relativo a citación para comparecencia dirigida a Michael Holiday. Página 19726

La Caja de Canarias

Anuncio de 19 de noviembre de 2003, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria. Página 19727

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1940 *ORDEN de 26 de noviembre de 2003, por la que se procede al nombramiento de vocales titulares y vocales suplentes en el Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, establece en su artículo 16, que se procederá a la renovación del Consejo Escolar de Canarias por mitades cada dos años en cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 6 de la citada Ley, en su redacción actual y transcurridos dos años el Consejo Escolar de Canarias ha notificado a esta Consejería los miembros que han de renovarse.

Por otra parte y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, en cuanto a la posibilidad de prórroga tácita de los vocales del Consejo Escolar, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 58 y concordantes del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede mediante la presente Orden y en aras al principio de eficacia administrativa, a la renovación parcial, cese en los casos reglamentariamente previstos por pérdida de representatividad en algún sector y al nombramiento de los representantes propuestos al amparo del precitado artículo 58, con respeto no obstante, de la duración legal del mandato prevista en el artículo 10 de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la referida norma y los artículos 9, 11 y 12 del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias,

DISPONGO:

1.- Sector del Profesorado.

Nombrar a D. José María Ortega Arranz como vocal titular y a Dña. Rosario Guimerá Ravina como vocal suplente, a propuesta del STEC-Intersindical Canaria, como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a D. Manuel Humberto Ramos Hernández como vocal titular, a propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Canarias, y a D. Celestino Hernández Sánchez como vocal suplente, por renovación tácita, y como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a D. Gabriel Crespo Hernández como vocal titular y a D. Juan Alberto López Galván como vocal suplente, en representación de AMPE, por renovación tácita y como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar como vocal titular a D. Isidro Melián González y a D. Ángel Amador Sierra como vocal suplente, conforme a la propuesta que presenta el sindicato INSUCAN para el sector del profesorado, por cambio de representatividad sindical.

Cesar a D. Antonio Hernández Hernández como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación del sindicato FETE-U.G.T. para el sector del profesorado y, en consecuencia, cesar también al vocal suplente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, por cambio de la representatividad sindical en el citado sector del profesorado.

2.- Sector de Padres y Madres de Alumnos.

Nombrar a D. Humberto Domínguez Martel como vocal titular y a D. Francisco José del Valle Luis como vocal suplente, conforme a la propuesta presentada por la Confederación Canaria de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Escuela Canaria, CONFAPASEC, como consecuencia del proceso de renovación.

Cesar, como consecuencia de lo anterior, a D. Humberto Domínguez Martel, como vocal suplente, y a D. Francisco José del Valle Luis, como vocal titular.

Nombrar a Dña. Pura Toste Díaz como vocal titular y a Dña. Lilia Díaz Rodríguez como vocal suplente, conforme a la propuesta presentada por la Confederación Canaria de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Escuela Canaria, CONFAPASEC, como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a Dña. Olga Mendoza Mayor como vocal titular y Dña. María Auxiliadora García como vocal suplente, en representación de CONREAPAS, por renovación tácita y como consecuencia del proceso de renovación.

Cesar, a propuesta de CONFAPASEC, a Dña. Delina Quintero Cabrera como vocal titular y nombrar, en su lugar, a Dña. Sebastiana González Melián como vocal titular y a Dña. Adelma Méndez Enríquez como vocal suplente.

Nombrar a Dña. Juana Teresa Gil Falcón como vocal titular y a D. Gustavo Márquez Carro como vocal suplente, conforme a la propuesta presentada por la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de Centros de Enseñanza no Estatal FEPEL, y cesar a D. Alejandro Hernández de la Nuez como vocal titular y a D. Alberto Pérez Montesdeoca como vocal suplente.

3.- Sector del Alumnado.

Nombrar a Dña. María Nereyda Cedrés Martín, D. Efraín Gómez Bermúdez y D. Antonio Naranjo Martín, como vocales titulares y a D. Marcos García Sánchez, D. Daniel Villalba Viera y a D. Adrián la Cruz González como vocales suplentes respectivamente, conforme a la propuesta que presenta la Unión de Estudiantes de Canarias UDECA, como consecuencia del proceso de renovación.

Cesar como vocal titular en este sector a Dña. Ana Ortiz Moreno y su suplente a D. Octavio Morales Parrilla, nombrar en su lugar como vocal titular a D. Alberto Perdomo Ruiz y como vocal suplente a Dña. Leticia Tavío Flor, conforme a la propuesta de la Unión de Estudiantes de Canarias UDECA.

4.- Sector de Administración y Servicios.

Nombrar como vocal titular a Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández y a D. Juan Carlos Santana Murciano como suplente, conforme a la propuesta del Sindicato Intersindical Canaria, como consecuencia del proceso de renovación y por cambio de representatividad en el sector.

Cesar a D. Sebastián Marrero Benítez como vocal titular del Consejo Escolar de Canarias, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de U.G.T. Canarias para el sector del Personal de Administración y Servicios, y a D. Javier González Viera, vocal suplente del anterior, por cambio de la representatividad sindical en el sector de administración y servicios.

5.- Sector de Titulares de Centros Privados y Concertados.

Nombrar a Dña. Raquel Navarro Mendiluce vocal titular y a Dña. Pino Vega Izquierdo como suplente, por renovación tácita y como consecuencia del proceso de renovación.

6.- Sector Administración Educativa.

Nombrar a Dña. María Isabel Bretón Pérez como vocal titular y a D. Manuel Palmero Hernández como vocal suplente en el Consejo Escolar de Cana-

rias, representando al sector de la administración educativa y como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a D. Hermenegildo Pérez Sáinz como vocal titular y a Dña. Carmen Rosa Rodríguez Díaz como vocal suplente en el Consejo Escolar de Canarias, representando al sector de la administración educativa.

7.- Sector Universidades Canarias.

Nombrar a Dña. María del Pino Rodríguez Cruz como vocal titular y a Dña. Josefa Rodríguez Pulido como vocal suplente, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria conforme a la propuesta que presenta la precitada Institución, como consecuencia del proceso de renovación.

8.- Sector representantes de municipios.

Nombrar a Dña. Ángeles Marrero González vocal titular y a D. Jesús Galindo de Ara como vocal suplente, según propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a D. Germán Sosa Perdomo vocal titular y a Dña. Candelaria Marrero Tejera como vocal suplente, según propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a D. Manuel Jesús Correa Afonso vocal titular y a D. Víctor Manuel González García como vocal suplente, según propuesta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), como consecuencia del proceso de renovación.

9.- Sector de movimientos de renovación pedagógica.

Nombrar a D. Clemente Moreno Vega como vocal titular y a D. Antonio Ramón Martín Adrián como vocal suplente, por renovación tácita y como consecuencia del proceso de renovación.

10.- Sector de Centrales Sindicales.

Nombrar a D. Faneque Hernández Bautista como vocal titular y a D. Amador Guarro Pallás como vocal suplente, representando a Comisiones Obreras, por renovación tácita y como consecuencia del proceso de renovación.

11.- Sector de Organizaciones Patronales.

Nombrar a D. Jesús Villafruela Olmos como vocal titular y a D. Antonio López Bonilla como vocal suplente, representando a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la propuesta que presenta la precitada con-

federación y como consecuencia del proceso de renovación.

12.- Sector Cabildos Insulares.

Nombrar a Dña. Almudena Montserrat de León como vocal titular y a Dña. Sagrario Inmaculada Lavandera López como vocal suplente, representando al Cabildo Insular de Fuerteventura a propuesta de esa Corporación Local, cesando a D. Mario Cabrera González como vocal titular, como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a Dña. María Dolores Luzardo de León como vocal titular, representando al Cabildo Insular de Lanzarote a propuesta de esa Corporación Local, cesando a D. Carmelo García Déniz como vocal titular, como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a D. Primitivo Jerónimo Pérez como vocal titular y a Dña. María de los Remedios Díaz Ramos como vocal suplente, representando al Cabildo Insular de La Palma, a propuesta de esa Corporación Local, cesando a Dña. María Rosaura Acosta Francisco como vocal titular y a D. Francisco Javier García Pérez como vocal suplente, como consecuencia del proceso de renovación.

Nombrar a Dña. María del Carmen Rosario Godoy como vocal titular y a D. Rafael Guzmán Khrabcha Lemes como vocal suplente, representando al Cabildo de Gran Canaria a propuesta de esa Corporación Local, cesando a Dña. Carmen Yolanda Arencibia Santana como vocal titular y a Dña. Beatriz Calzada Ojeda como vocal suplente.

Nombrar a D. Juan Alonso Herrera Castilla como vocal titular y a D. Manuel Juan Armas Herrera como vocal suplente, representando al Cabildo Insular de La Gomera a propuesta de esa Corporación Local.

Nombrar a D. Cándido Padrón Padrón como vocal titular, representando al Cabildo Insular de El Hierro a propuesta de esa Corporación Local.

13.- Representante de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Nombrar a Dña. María del Carmen López Navarro como vocal titular y a Dña. María del Carmen Hernández Bento como vocal suplente, por designación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

14.- Sector de representantes de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Nombrar a D. Juan Ignacio Pérez Nieva como vocal titular y a D. Javier Concepción Soria como vo-

cal suplente, en representación y a solicitud de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia del proceso de renovación.

15.- Sector de personas de reconocido prestigio.

Designar a Dña. María del Carmen Palmés Pérez como vocal titular, en sustitución de Dña. Isabel de Luis Lorenzo que cesa, en este sector, por medio de la presente Orden, y nombrar a D. Antonio Rodríguez Hernández como vocal suplente, como consecuencia del proceso de renovación.

Designar a Dña. Natalia Álvarez Martín como vocal titular, en sustitución de D. Manuel Segura Morales que cesa por medio de la presente Orden, y designar igualmente, a D. Miguel Ángel Padrón Almenara como vocal suplente.

En aras al principio de eficacia administrativa se considera oportuno relacionar a continuación la configuración del Consejo Escolar de Canaria por sectores y personas una vez verificadas por medio de la presente Orden, las renovaciones expresas y tácitas, ceses por cambio de designación y de representatividad en el sector, renunciadas y vacantes por cese voluntario.

RELACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.

1. SECTOR PROFESORADO

TITULAR	SUPLENTE
D. José María Ortega Arranz	Dña. Rosario Guimerá Ravina
D. Gabriel Crespo Hernández	D. Juan Alberto López Galván
D. Isidro Melián González	D. Ángel Amador Sierra
D. Rafael J. Rodríguez Marrero	Dña. Carmen María Roger Padilla
D. Humberto Ramos Hernández	D. Celestino Hernández Sánchez
D. Enrique García Rodríguez	D. José Alberto Hernández Otero

2. SECTOR DE PADRES Y MADRES

TITULAR	SUPLENTE
D. Humberto Domínguez Martel	D. Francisco J. del Valle Luis
Dña. Pura Toste Díaz	Dña. María Lilia Díaz Rodríguez
Dña. Sebastiana González Melián	Dña. Adelma Méndez Enríquez
Dña. Juana Teresa Gil Falcón	D. Gustavo Márquez Carro
Dña. Olga Mendoza Mayor	Dña. María Auxiliadora García
Dña. María Inmaculada Hernández Rijo	Dña. Lidia Ventura Batista

3. SECTOR ALUMNADO

TITULAR	SUPLENTE
D. Antonio Naranjo Martín	D. Adrián de la Cruz González
D. Efraín Gómez Bermúdez	D. Daniel Villalba Viera
Dña. María Nereyda Cedrés Martín	D. Marcos García Sánchez
D. Alberto Perdomo Ruiz	Dña. Leticia Tavío Flor

4. SECTOR ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.)

TITULAR	SUPLENTE
D. Fernando Afonso Martín	Dña. Lidia Rosa Hernández Otero
Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández	D. Juan Carlos Santana Murciano

5. SECTOR CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

TITULAR

Dña. Raquel Navarro Mendiluce
Dña. Ana María Palazón González
D. Miguel Pérez Arbelo

SUPLENTE

Dña. Pino Vega Izquierdo
Dña. María Puy Torrent Ochoa
D. Crispín Morales Casañas

6. SECTOR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

TITULAR

D. Hermenegildo Pérez Sáinz
Dña. María Isabel Bretón Pérez

SUPLENTE

Dña. Carmen Rosa Rodríguez Díaz
D. Manuel Palmero Hernández

7. SECTOR UNIVERSIDADES CANARIAS

TITULAR

Dña. María del Pino Rodríguez Cruz
Dña. María del Carmen Ganuza Artilles

SUPLENTE

Dña. Josefa Rodríguez Pulido
D. Víctor Manuel Acosta Rodríguez

8. SECTOR REPRESENTANTES MUNICIPALES

TITULAR

Dña. Ángeles Marrero González
Dña. Gregoria González Valerón
D. Germán Sosa Perdomo
D. Ramón Miranda Adán
D. Manuel Jesús Correa Afonso
D. Manuel Mengíbar Martínez
D. Ángel Pablo Rodríguez Martín

SUPLENTE

D. Jesús Galindo de Ara
D. Idelfonso Jiménez Cabrera
Dña. Candelaria Marrero Tejera
D. José Heriberto González García
D. Víctor Manuel González García
D. Salvador Rodríguez Navarro
Dña. Josefina Pérez Acosta

9. SECTOR MOVIMIENTO RENOVACIÓN PEDAGÓGICA

TITULAR

Dña. Susana Lérida Ortega
D. Clemente Moreno Vega

SUPLENTE

D. José Antonio Méndez Monteverde
D. Antonio Ramón Martín Adrián

10. SECTOR CENTRALES SINDICALES

TITULAR

D. Antonio Cabrera Cruz
D. Faneque Hernández Bautista

SUPLENTE

Dña. Carmen Guadalupe Parrilla Gómez
D. Amador Guarro Pallás

11. SECTOR ORGANIZACIONES PATRONALES

TITULAR

D. Juan José Sosa Alsó
D. Jesús Villafruela Olmos

SUPLENTE

D. Miguel del Toro Ramos
D. Antonio López Bonilla

12. SECTOR REPRESENTANTES CABILDOS INSULARES

TITULAR	SUPLENTE
Dña. María del Carmen Rosario Godoy Gran Canaria	D. Rafael Guzmán Khrabcha Lemes
D. Cándido M. Padrón Padrón El Hierro	Dña. Pilar I. Mora González
Dña. Josefa García Moreno Tenerife	Dña. Dulce X. Pérez López
Dña. Almudena Montserrat León Fuerteventura	Dña. Inmaculada Lavandera López
D. Juan Alonso Herrera Castilla La Gomera	D. Manuel Juan Armas Herrera
Dña. María Dolores Luzardo de León Lanzarote	D. Luis Celestino Arraez Guadalupe
D. Primitivo Jerónimo Pérez La Palma	Dña. Rosa María de los Remedios Díaz Ramos

13. SECTOR REPRESENTANTE CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

TITULAR	SUPLENTE
Dña. María del Carmen López Navarro	Dña. María del Carmen Hernández Bento

14. SECTOR REPRESENTANTE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

TITULAR	SUPLENTE
D. Juan Pérez-Nievas Hernández D. Roque Cáceres López	D. Javier Concepción Soria D. Héctor Campillo Fernández

15. PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

TITULAR	SUPLENTE
D. Gonzalo Marrero Rodríguez Dña. María del Carmen Palmés Pérez Dña. Natalia Álvarez Martín	Dña. Emigdia Repetto Jiménez D. Antonio Rodríguez Hernández D. Miguel Ángel Padrón Almenara

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Economía y Hacienda**

1941 *ORDEN de 20 de noviembre de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, de 27 de junio).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 16 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, de 27 de junio), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento.

Vistos el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, y la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, y vista la renuncia presentada por la única aspirante.

En uso de la competencia que tiene atribuida el titular de esta Consejería, en virtud del artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que ha sido delegada en la Secretaría General Técnica en virtud de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 16 de octubre de 2003 (B.O.C. nº 210, de 28.10.03),

DISPONGO:

Declarar vacante el puesto de trabajo con nº R.P.T. 100504006 Puesto Singularizado, nivel 26, en el Servicio Central de Planificación y Selección de la Dirección General de Tributos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
p.d., la Secretaria General Técnica
(Orden de 16.10.03;
B.O.C. nº 210, de 28.10.03),
Cristina de León Marrero.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1942 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la Orden de 21 de abril de 2003, que hace públicas las bases para la selección de personal laboral que ha de integrar las listas de reserva para la posible contratación temporal, en esta Consejería.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir las vacantes existentes y asimismo las que se produzcan por ausencia del titular en las categorías que figuran en el anexo I de la Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 84, de 5.5.03), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 21 de abril de 2003 y anunciar su publicación en los tablones de anuncios de la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas y en las Direcciones Insulares de Educación de todas las islas, así como en la página Web www.educarcanaria.es.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en lo establecido en la base quin-

ta de la Orden de 21 de abril de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003.

Cuarto.- El lugar y fecha del primer ejercicio es el siguiente:

Isla de Gran Canaria, de las categorías que se relacionan, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Pérez Galdós, sito en el Paseo Tomás Morales, 37, Las Palmas de Gran Canaria:

CATEGORÍA: Auxiliar de Servicios Complementarios.
FECHA: 20 de diciembre de 2003.
HORA: 12,30 horas.

CATEGORÍA: Ayudante de Cocina.
FECHA: 22 de diciembre de 2003.
HORA: 12,30 horas.

CATEGORÍA: Cocinero.
FECHA: 22 de diciembre de 2003.
HORA: 12,30 horas.

Isla de Tenerife, de las categorías que se relacionan, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Laboral, sito en la Avenida Lora Tamayo, 1, San Cristóbal de La Laguna:

CATEGORÍA: Auxiliar de Servicios Complementarios.
FECHA: 20 de diciembre de 2003.
HORA: 12,30 horas.

CATEGORÍA: Ayudante de Cocina.
FECHA: 20 de diciembre de 2003.
HORA: 12,30 horas.

CATEGORÍA: Cocinero.
FECHA: 20 de diciembre de 2003.
HORA: 12,30 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien interponer recurso potestativo ante es-

ta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

4584 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos.*

Por acuerdo de esta Dirección General y una vez realizados cuantos trámites exige la legislación vigente, se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos a los adjudicatarios y por los importes que a continuación se detallan:

1.- Ampliación de 2 aulas en el C.E.O. Nereida Díaz Abreu, Valle Gran Rey, La Gomera, a la empresa Fernando Jesús García Correa, por importe de 134.337,61 euros.

2.- Construcción de 3 dormitorios en la Residencia Escolar de Haría, Lanzarote, a la empresa Jaime e Isaac Rodríguez, S.L., por importe de 105.207,79 euros.

3.- Vallado exterior en el I.E.S. San Benito, La Laguna, Tenerife, a la empresa Contrasa Norte, S.L., por importe de 94.800 euros.

4.- Ampliación del aula de Tecnología y vallado en el I.E.S. La Laguna, Tenerife, a la empresa Obras, Caminos y Redes, S.A., por importe de 218.986,25 euros.

5.- Vestuarios, cafetería y biblioteca en el I.E.S. Nuestra Señora del Pilar, Telde, Gran Canaria, a la empresa Preconte, S.L., por importe de 338.912,85 euros.

6.- Ampliación de 4 unidades en el C.E.I.P. La Madera, Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria, a la empresa Construcciones Eleyda, S.L., por importe de 375.360 euros.

7.- Ampliación de 11 unidades en el I.E.S. Roque Amagro, Gáldar, Gran Canaria, a la empresa Construcciones Eleyda, S.L., por importe de 661.555 euros.

8.- Ampliación de 4 aulas en el C.E.O. Bethencourt y Molina, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por importe de 530.795,93 euros.

9.- Terminación del Pabellón Cubierto en el I.E.S. Anaga, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por importe de 200.892,33 euros.

10.- Ampliación de 2 unidades de Infantil en el C.I.P. María Muñoz, Agüimes, Gran Canaria, a la empresa Zenón Sánchez Pérez, S.L., por importe de 212.669,46 euros.

11.- Ampliación de 2 aulas en el C.I.P. La Garita, Telde, Gran Canaria, a la empresa Zenón Sánchez Pérez, S.L., por importe de 191.195,80 euros.

12.- Reformas en el I.E.S. Vega de San José, Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa Preconte, S.L., por importe de 123.905,63 euros.

13.- Habilitación del Centro de Infantil y Primaria Castilla, Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa Preconte, S.L., por importe de 209.561,87 euros.

14.- Habilitación del Aulario en el C.I.P. El Canario, Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria, a la empresa Preconte, S.L., por importe de 71.764,11 euros.

15.- Arreglos varios en el I.E.S. El Batán, Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa Preconte, S.L., por importe de 84.222,56 euros.

16.- Reformado en el Centro de E.S.O. Playa Honda, San Bartolomé, Lanzarote, a la empresa Jaime e Isaac Rodríguez, S.L., por importe de 185.971,78 euros.

17.- Reformado en el Centro de Secundaria El Paso, La Palma, a la empresa F.C.C. Construcción S.A., por importe de 172.070,14 euros.

18.- Vestuarios, cafetería y biblioteca en el I.E.S. Nuestra Señora del Pilar, Telde, Gran Canaria, a la empresa Preconte, S.L., por importe de 338.912,85 euros.

19.- Construcción en el I.E.S. de 12 unidades en Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote, a la empresa Luciano González Ramírez, por importe de 2.712.929,98 euros.

20.- Adaptaciones en el C.E.I.P. Beñesmen, Agüimes, Gran Canaria, a la empresa Luciano González Ramírez, por importe de 174.975,95 euros.

21.- Ampliación de 7 aulas en el I.E.S. San Andrés, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa Construcciones Ático, S.A., por importe de 498.722,33 euros.

22.- Construcción de 3 aulas en el C.P. Samoga, El Sauzal, Tenerife, a la empresa Construcciones Tágara, S.A., por importe de 171.619,66 euros.

23.- Ampliación de 3 aulas de infantil en el C.E.I.P. Isabel la Católica, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa Data y Asociados, S.L., por importe de 284.000,00 euros.

24.- Adaptación del Ciclo cafetería I.E.S. Cruce de Arinaga, Agüimes, Gran Canaria, a la empresa Luciano González Ramírez, por importe de 45.487,45 euros.

25.- Construcción de 3 aulas en el C.P. Mirafior, Teror, Gran Canaria, a la empresa Luciano González Ramírez, por importe de 110.054,35 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

**Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías**

4585 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 1 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del suministro e instalación de equipos y software para la instalación de un firewall de alta disponibilidad para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 03 SM JD AB 00000037.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipos y software para la instalación de un firewall de alta disponibilidad para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de sesenta y seis mil (66.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.320,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el si-

guiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección Gene-

ral de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2003.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

4586 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del suministro informático para la ampliación de la capacidad de la red de JDS de Las Palmas de Gran Canaria en un ramal y actualización software de gestión de la red JDS del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 03 SM LR AB 00000052.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro informático para la ampliación de la capacidad de la red JDS de Las Palmas de Gran Canaria en un ramal y actualización software de gestión de la red JDS del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil (174.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 3.480,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2003.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

4587 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación*

del suministro e instalación de sistemas de alimentación eléctrica ininterumpida SAI-UPS y grupo electrógeno.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 03 SMLR AB 00000074.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de sistemas de alimentación eléctrica ininterumpida SAI-UPS y grupo electrógeno.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento ochenta mil setecientos (180.700,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 3.614,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en

cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Infor-

mación, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2003.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

4588 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio 2 de diciembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del suministro informático de equipos para la gestión de conexiones remotas seguras desde Internet a la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 03 SM LR AB 000000152.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro informático e instalación de equipos para la gestión de conexiones remotas seguras desde Internet a la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de treinta y seis mil (36.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 720,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Si hubiesen proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2003.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4589 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada La Chiquita, nº 6741.*

Visto el Real Decreto 283/1995, de 24 de febrero, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sociedades Agrarias de Transformación, que fueron adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante Decreto 44/1995, de 24 de marzo.

Vista la propuesta de cancelación, emitida por el Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario de esta Dirección General, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 6741, denominada La Chiquita de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Carretera General Vera de Erques, km 2, Los Manguenes, Guía de Isora- Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Ordenar su cancelación en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

4590 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2003, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Los Ramos, nº 376/05.*

Visto el Real Decreto 283/1995, de 24 de febrero, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sociedades Agrarias de Transformación, que fueron adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante Decreto 44/1995, de 24 de marzo.

Vista la propuesta de cancelación, emitida por el Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario de esta Dirección General, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 376/05, denominada Los Ramos de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Plaza de Weyler, 19-1º, Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Ordenar su cancelación en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

4591 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de noviembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 7 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación al interesado, sin que pudiese practicarse por haber fallecido, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Notificar a D. Julio Ruiz Rodríguez, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 7 de noviembre de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 7 de noviembre de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Pedro Pérez Rodríguez, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 2.881-GC, a nombre de D. Julio Ruiz Rodríguez, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 9 de mayo de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y

Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Julio Ruiz Rodríguez, calle Fernando Inglot, 20, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 2.881-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: calle Fernando Inglot, 20, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos blanco, tinto y moscatel y vinales marca La Bodega.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cesado en la actividad.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 2.881-GC, cuyo titular es D. Julio Ruiz Rodríguez.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4592 Dirección General de Trabajo.- Corrección de errores del anuncio de 28 de julio de 2002, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Supermercados de las Islas Canarias, Asuican (B.O.C. nº 122, de 13.9.02).

Advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 13 de septiembre de 2002, relativa al registro, depósito y publicación de los estatutos de la Asociación de Supermercados de las Islas Canarias, Asuican, donde dice: "Según lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977... se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla: Asociación de Supermercados de las Islas Canarias-Asuican". Debería quedar redactado tal como sigue a continuación:

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio; se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Supermercados de las Islas Canarias, Asuican.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma Canaria.

DOMICILIO: calle Alejandro Hidalgo, esquina Josefina Mayor, 35219-Telde, Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: las empresas del sector del Comercio de Alimentación y Droguería y sus organizaciones territoriales, cuya actividad la desarrollen en Canarias, enclavadas en el segmento de medianas superficies, pero sin excluir a ninguna por su dimensión.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Baltasar López Peñate, D. Pere Laymon Pubill, D. Tomás Barreto Lorenzo, D. Francisco González Viera, D. José Padilla Francés, D. José Ignacio Hernández Pérez, Dña. Celia Román Díaz, D. Enrique Acosta Armas y D. Héctor de Armas Torrent.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2003.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

4593 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 17 de noviembre de 2003, relativo al depósito de documentación sobre la modificación de la confederación sindical Sindicato Médico Canario-Federación.*

Según lo establecido en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la confederación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato Médico Canario-Federación.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Horacio Nelson, 17, Santa Cruz de Tenerife, calle Luis Doreste Silva, 60, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO FUNCIONAL: todos los Licenciados en Medicina y/o Cirugía y de los titulados superiores que trabajen en asistencia sanitaria.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. César Rodríguez Maffiotte y D. Juan Antonio Peñate Hernández.

Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2003.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

4594 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a notificación de la Resolución de 14 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la entidad Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 4.386 de la Directora del SCE de fecha 14 de octubre de 2003 (nº RS General 417.823; nº RS SCE 16.966) de 14 de octubre de 2003, incoado a la entidad A.J.E. se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro incoado a la Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.) con relación a la aplicación de los fondos públicos asignados correspondiente al Contrato Programa 1995-1997 (anualidad 1995 y 1996) y a instancia de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Examinado el acuerdo de procedimiento y el expediente correspondiente al mismo iniciado por esta Dirección del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.) a la mencionada entidad, referente a reintegro de subvención, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A través del Contrato Programa suscrito el 29 de diciembre de 1995 entre el ICFEM y A.J.E. y mediante Resolución nº 3.279, de 4 de diciembre de 1995 respectivamente, para los cursos de la programación 1995; y mediante Resolución de concesión 1.197, de 19 de agosto de 1996, para los cursos de la programación 1996, se le asignó a la entidad un total de setenta y seis millones ochenta mil (76.080.000) pesetas (457.250,01 euros) para las dos

programaciones objeto de este procedimiento administrativo de reintegro.

Segundo.- A la entidad beneficiaria se le abonó de los cursos correspondientes a la programación 1995 y 1996, el 75% inicial de los cursos subvencionados en concepto de anticipo y una vez presentada la documentación justificativa del gasto, se procedió a su liquidación y abono del 25% restante.

Tercero.- Con fecha 12 de marzo de 2001 (nº RE en el ICFEM 48.655) se remite por parte de la In-

tervención General en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, informe sobre el control financiero a efectuar dentro del Programa Operativo nº 940123ES1 y en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 2.064/97, relativo a la subvención concedida a la entidad A.J.E. dentro del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (F.S.E.).

Cuarto.- Dicho control financiero afecta a los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
38950161	Fiscalidad PYME	3.253.500 ptas
38950162	Analista contable	3.732.000 ptas
38960373	Esp. Diseño Asistido	2.820.000 ptas
38960381	Asesor Fiscal	2.700.000 ptas
	TOTALES	12.505.500 ptas

Quinto.- En dicho informe la Intervención General señala que habiéndose notificado el inicio del control financiero a la entidad, la actuación de control no se ha podido llevar a cabo toda vez que la entidad A.J.E. no había facilitado la documentación necesaria para llevar a cabo el trabajo.

Sexto.- A la vista de lo expuesto, señala la Intervención General en su informe, que la circunstancia de no someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas se practiquen por la Intervención General, es causa de reintegro según lo establecido en el artº. 32.1.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias modificado por el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por estar contemplada dicha obligación para la anualidad 1996 en la Orden de 13 de septiembre de 1995 de convocatoria para la aprobación de contratos programas de carácter trienal así como en el contrato programa formalizado con fecha 29 de diciembre de 1995 al amparo del artº. 9.2 de la citada Orden y para la anualidad 1996 específicamente, en el resuelto quinto de la resolución de concesión, y es por lo que propone que se inicie el expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 36.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por los importes abonados que ascienden a once millones ochocientos sesenta mil ochenta y tres (11.860.083) pesetas (71.280,53 euros) más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

Octavo.- El 12 de febrero de 2003 (nº RS General 67.103; nº RS ICFEM 8.806 de fecha 17.2.03) se inicia por parte de este Centro Directivo, procedimiento administrativo de reintegro por las causas expuestas en los antecedentes anteriores.

Noveno.- Dicho acuerdo de iniciación se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 103, de 2 de junio de 2003, ya que se intentó la notificación según establece el artº. 59 de la LPAC en dos ocasiones, siendo devuelta por el Servicio de Correos la documentación a notificar.

Décimo.- Hasta la fecha de emisión de la presente resolución la entidad no ha presentado alegación alguna, ni ha procedido a hacer efectivo el reintegro adeudado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para acordar el reintegro de la citada subvención es la Directora del SCE, ya que esta competencia la tiene atribuida en virtud de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

II.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del citado Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa aplicable al efecto.

III.- En base al artº. 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre: "La resolución de los expedientes de reintegro se dictará por el órgano concedente, previo expediente administrativo con audiencia al interesado en un plazo no inferior a diez días ..."; se resuelve la presente.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de concesión nº 1.197, de 19 de agosto de 1996, y la nº 3.279, de 4 de diciembre de 1995, respectivamente, la Resolución de convocatoria de contratos-programa de carácter trianual 95-97, el Decreto 6/1995 y el Decreto 337/1997 de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la procedencia del reintegro incoado a A.J.E. por importe de once millones ochocientos sesenta mil ochenta y tres (11.860.083) pesetas (71.280,53 euros) por los motivos expuestos en los antecedentes y dado que ha transcurrido el plazo establecido legalmente para poder presentar alegaciones o hacer efectivo el reintegro.

Notifíquese esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente."

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2003.- La Directora, Juliana García Vega.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4595 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2003, sobre notificación de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, los Acuerdos de iniciación recaídos en los expedientes que les han sido instruidos por presunta infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de inicio para su publicación en el tablón de edictos.

1) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Línea Blanca A.R.M., S.L.
Nº EXPEDIENTE: 38/304/2003.
D.N.I. o N.I.F.: B38396792.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 19 de febrero de 2003, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento del que es titular Línea Blanca A.R.M., S.L., con domicilio en calle 602, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y extiende el acta nº 709 procediendo a comprobar la reclamación nº 1909/02, formulada por D. Jorge Molowy Martínez, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por esta empresa al demorar la reparación de un lavavajillas de su propiedad, marca AEG; así como por no extenderle el correspondiente resguardo al depositar el aparato, ni presupuesto de la avería.

De las actuaciones inspectoras y de la documentación obrante en el expediente se constata que el establecimiento reclamado incurre en infracción en materia de consumo por consignar en el resguardo de depósito los preceptivos datos relativos a la fecha prevista de entrega del aparato ya reparado, firma del usuario, modelo y número de serie del aparato.

Igual infracción constituye no extender al reclamante presupuesto escrito, como es preceptivo.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resulta aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 3 del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero (B.O.E. nº 29), sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de trescientos (300) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Concepción Díaz Lorenzo y Secretaria a Dña. Nieves Sosa Campos, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el ex-

pediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984 y, en consecuencia con el artº. 18 del Real Decreto 1.945/1983, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2003.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Noelia Gema Gallardo Pareja.
Nº EXPEDIENTE: 38/344/2003.
D.N.I. o N.I.F.: 78699156X.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 25 de abril de 2003, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Tintorería Hygena del que es titular Noelia Gema Gallardo Pareja, con domicilio en la calle Méndez Núñez, 104, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 1013 de ampliación de diligencias a las actas 1269 y 1270 extendidas para comprobar la reclamación nº 1172/02 formulada por Dña. María Candelaria Pérez Rodríguez prevista de D.N.I. nº 45.444.232, relativa a la entrega de un vestido para su limpieza, deteriorándose éste por el tratamiento sin que el prestador del servicio se hiciera responsable por el daño causado.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que este establecimiento no tiene expuesta a la vista del público la Carta de Recomendaciones al usuario de servicios de limpieza, y no dispone del Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos. Por último se comprueba que carece de Hojas de Reclamaciones. Estos hechos son constitutivos de infracción en materia de consumo.
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: es de aplicación: por carecer del Reglamento y Carta de Recomendaciones: el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones

y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el apartado 2º del artículo 4 del Real Decreto 1.453/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285), por el que se aprueba el Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

Por carecer de las Hojas de Reclamaciones: el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 7 del Real Decreto 1.453/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285), por el que se aprueba el Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros), de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida podrá ser sancionada con una multa pecuniaria de trescientos (300) euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

MEDIDAS PROVISIONALES: ninguna.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, docu-

mentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 24, apartado 2, del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

3) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Salatin, S.L.

Nº EXPEDIENTE: 38/347/2003.

D.N.I. o N.I.F.: B38372728.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 16 de abril de 2003, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento constructor y promotor de viviendas del que es titular Salatin, S.L., con domicilio en Avenida Príncipes de España, Edificio Prodcaonsa, Ofra, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 1795 para comprobar la reclamación nº 1864/02 formulada por D. Luis Santamaría Pérez, provisto de D.N.I. nº 13.116.552, relativa a la aparición de grietas en una vivienda adquirida a esa entidad sita en Radazul y que supuestamente pudieran dañar su estructura y que no han sido reparadas por la empresa vendedora.

Personado el Inspector actuante le es imposible diligenciar la reclamación ante la actitud obstructiva de la persona compareciente en acta Dña. María Andrea Mesa, en calidad de representante de la empresa, quien no facilita que se lleven a cabo las labores inspectoras relacionadas con la reclamación antes citada. Este hecho es constitutivo de infracción en materia de consumo por no colaborar con los servicios de inspección.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: resulta aplicable los artículos 32.b), 34 y 40.3.h) de la Ley 3/2003, de 12 de

febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 40 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 34), existen indicios para calificar la infracción como grave.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa desde 3.000,01 euros a 15.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, apartado 1, de la Ley 3/2003.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 3/2003, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de tres mil euros con un céntimo (3.000,01 euros).

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructor a D. Claudio Molina Hernández y Secretaria a Dña. María Dolores Molina Herrera, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculcado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación al Sr. Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2003.- La Directora General de Consumo, Concepción Pérez González.

4596 *Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 18 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de alta tensión y Estaciones Transformadoras para Polígono Industrial Las Chafiras II, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/171.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea subterránea de alta tensión (20 Kv) y Estaciones Transformadoras para Polígono Industrial Las Chafiras II, término municipal de San Miguel de Abona.

Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Expediente nº: SE-2002/171.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 85 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm²) con origen en tramo 01-C402058-Frigor Altántico y final en Andoriñas 2 (C402051).

- Estación Transformadora: nº de trafos: uno (1). Potencia total: 630 KVA. Relación de tensiones: 20/0,38 kV. Tipo: superficie. Sito en carretera a Los Abrigos-Las Chafiras, término municipal de San Miguel de Abona.

- Presupuesto: 38.938,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

4597 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 18 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de archivo recaída en el expediente instruido con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 18 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Marketing Difusión, S.L.; EXPTE.: GC/200555/I/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7033-BW.

Puerto del Rosario, a 18 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

4598 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 18 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 18 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Codisca Canarias, S.L.; EXPTE.: GC/200160/I/03; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8066-BGG; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Sabre, S.L.; EXPTE.: GC/200850/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4186-BP; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

3) TITULAR: Hurianaman, S.L.; EXPTE.: GC/201304/O/01; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7518-CG; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

Puerto del Rosario, a 18 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

4599 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 18 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 18 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Emanuele, Co.; EXPTE.: GC/200381/O/03; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 0967-CJD; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Arandajo, S.L.; EXPTE.: GC/200420/I/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: 9570-CGD; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Franpa Tarajalejo, S.L.; EXPTE.: GC/200417/I/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: 2561-BWN; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de

8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Devigraca, S.L.; EXPTE.: GC/200517/I/03; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-3921-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRAC-TOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

5) TITULAR: Cemetro, S.L.; EXPTE.: GC/200292/O/03; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-6955-BM; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.c), en relación con el artº. 199.n) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte de mercancías precederas con el certificado de autorización especial caducado.

6) TITULAR: Amadeo Caamaño Cantón; EXPTE.: GC/200431/O/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-1997-CG; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRAC-TOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peli-gro grave y directo para las mismas.

7) TITULAR: Amadeo Caamaño Cantón; EXPTE.: GC/200432/O/03; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

8) TITULAR: Distribuciones Exclusivas Abreu, S.L.; EXPTE.: GC/200633/O/02; POBLACIÓN: San Cristóbal de La Laguna; MATRÍCULA: TF-6166-CB; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: Sociedad Protectora de Animales y Plantas Okapi; EXPTE.: GC/200427/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-0323-CM; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 18 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

4600 ANUNCIO de 20 de noviembre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Municipal mediante el procedimiento de concurso de traslados.

Con esta misma fecha se ha remitido anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife relativo a la convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Policía Municipal mediante el procedimiento de concurso de traslados, entre quienes ostentando el empleo de Policía de cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuente con una antigüedad mínima de dos años en la Corporación de origen y cumpla con los requisitos exigidos en las bases.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 20 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz

4601 EDICTO de 6 de octubre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario LECn 2000, nº 00012/2002.

Dña. Raquel Díaz Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- En Puerto de la Cruz, a quince de enero de dos mil tres.- Vistos por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz y de su Partido, los presentes autos de juicio ordinario LECn 2000, bajo el nº 00012/2002, seguidos a instancia de Dña. Rosa Sedano Palencia, Dña. María del Carmen Moradillo Sedano y Dña. María Teresa Moradillo Sedano, representadas por la Procuradora Dña. Ana Isabel Estellé Afonso, contra la entidad Apartamentos y Turismo, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ana Isabel Estellé Afonso, actuando en nombre y representación de Dña. Rosa Sedano Palencia, Dña. María del Carmen Moradillo Se-

dano y Dña. María Teresa Moradillo Sedano, contra la entidad Apartamentos y Turismo, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar a favor de las actoras la correspondiente escritura pública sobre la finca urbana nº 96, apartamento señalado con el nº 701-F, sito en Puerto de la Cruz, en la calle Valois, 18, situado en planta 7 del Edificio A (Torre), del Conjunto Residencial Turístico BELAIR. Tiene una superficie útil aproximada de 58,74 metros cuadrados, distribuidos en dos habitaciones, cuarto de baño completo y terraza en el cuarto de estar; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la demandada.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe preparar recurso de apelación en el plazo máximo e improrrogable de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia nº 2 y que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo. DILIGENCIA.- En fecha 15 de enero de 2003 yo la Secretaria doy fe de su publicación.

Y para que sirva de notificación al demandado entidad Apartamentos y Turismo, S.A., expido y libro el presente.

En Puerto de la Cruz, a 6 de octubre de 2003.- El/la Secretaria Judicial.

4602 *EDICTO de 7 de octubre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos del procedimiento de juicio ordinario nº 0000084/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Puerto de la Cruz.

JUICIO: ordinario 0000084/2002.

PARTE DEMANDANTE: D. Domingo Gómez Minguillón.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Candelaria Barreto Yumar, Eduvigis Rosa Gómez Minguillón, Juan Bernardo Gómez Minguillón, Luis Bernardo Gómez Barreto, Pedro Gómez Barreto y Bernardo, ignorados herederos Gómez López.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Puerto de la Cruz, a 12 de junio de 2003 el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta ciudad, D. José Ramón García Aragón en los autos del procedimiento de juicio ordinario con nº 84/2002, promovido por D. Domingo Gómez Minguillón representado por el Procurador Dña. Ana Isabel Estellé Afonso contra Dña. Eduvigis Rosa Gómez Minguillón, D. Luis Bernardo Gómez Barreto, Dña. Candelaria Barreto Yumar, D. Pedro Ángel Gómez Barreto y los ignorados herederos de Bernardo Gómez López, en rebeldía.

FALLO

Por todo ello debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ana Isabel Estellé Afonso, en nombre y representación de D. Domingo Gómez Minguillón contra Dña. Eduvigis Rosa Gómez Minguillón, D. Luis Bernardo Gómez Barreto, Dña. Candelaria Barreto Yumar, D. Pedro Ángel Gómez Barreto y los ignorados herederos de Bernardo Gómez López, por lo que se declara adquirida por usucapión del actor, la finca urbana de la calle San Felipe, 57, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 224, libro 5, finca registral nº 243. Sin que proceda la condena en costas de la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra ella se podrá preparar ante este Juzgado recurso de apelación en un plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de ignorados herederos de Bernardo Gómez López, por providencia de 1 de octubre de 2003, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Puerto de la Cruz, a 7 de octubre de 2003.- El/la Secretario Judicial.

Diligencia.- En Puerto de la Cruz, a 7 de octubre de 2003.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Agencia Tributaria

4603 *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, relativo a citación para comparecencia dirigida a Michael Holiday.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: Holiday, Michael.

N.I.F.: X0967855S.

CONCEPTO TRIBUTARIO: Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

REFERENCIA: Acta nº A02-70774043 y Propuesta de resolución de expediente por infracción tributaria grave nº A51-72764545 asociado a la referida Acta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de la Avenida José Antonio, 8, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2003.-
El Actuario, Margarita Ortiz García.

La Caja de Canarias

4604 *ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2003 en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la Alameda de Colón, 1, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de la Mesa Presidencial y apertura de la Asamblea.

2.- Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

3.- Informe sobre la evolución económica de la Entidad durante el ejercicio 2003.

4.- Modificación del presupuesto de la Obra Benéfico-Social para el ejercicio 2003.

5.- Informe de la Comisión de Control con relación a las actividades desarrolladas durante el primer semestre del año 2003.

6.- Propuesta de actualización de las dietas de los Consejeros Generales, Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control por asistencia a las reuniones de los diferentes órganos de gobierno de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente.

7.- Ruegos y preguntas.

NOTA: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en la Sede Social de esta Caja (calle Triana, 20) y en las Oficinas Centrales de Arrecife (calle León y Castillo, 1), Puerto del Rosario (calle 1º de Mayo, 62), Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, 23), Santa Cruz de La Palma (calle Álvarez Abreu, 26), San Sebastián de La Gomera (Plaza de la Constitución, 2) y Valverde de El Hierro (Licenciado Bueno, 2), a disposición de los Sres. Consejeros Generales, la documentación y datos correspondientes a los asuntos a tratar en esta sesión de la Asamblea General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2003.- El Presidente, Antonio Marrero Hernández.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.